



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (prescripción hipoteca)
Demandante	Heriberto de Jesús Serna Rodríguez
Demandado	Teresa Cano Rodríguez Alejandrina Cano Rodríguez
Radicado	05001 4003 013 2023 00214 00
Auto	Interlocutorio No. 4187
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane las siguientes falencias:

1. Indicará en los hechos de la demanda desde cuando se hizo exigible la obligación que se pretende extinguir por prescripción.
2. Aportará las constancias que acrediten las gestiones realizadas en aras de localizar a las demandadas, ya sea con la constancia de radicación del derecho de petición ante la Registraduría Nacional del Estado Civil u otras como averiguaciones ante la plataforma del Adres.
3. Aportará el documento que acredite el negocio jurídico de la venta de derechos herenciales entre Alejandrina Cano Rodríguez y el demandante. Téngase en cuenta que esta enajenación no transfiere la titularidad del derecho real de dominio, de ahí que deberá aclarar el interés que le asiste para instaurar la presente acción.
4. Con la finalidad de encontrar facilidad en el estudio posterior del expediente, se servirá dar cumplimiento a la norma del numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., en el sentido, de presentar la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

JARC

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 194 Fijado en un
lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy
14 DE DICIEMBRE DE 2023 _____
a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **115a1fa8e2255d8244693c85aa59819eb57aa1ac607059e9c96d601988005b75**

Documento generado en 13/12/2023 04:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>